



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1119/2022  
FOLIO. -1119

**“BALLET ARTISTICO DE MONTERREY, A.C.”**  
**C.- HUGO RAMOS ACOSTA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“DANZA CLASICA EL CORSARIO”**

LUGAR: TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 22-23-24-25-30 DE SEPTIEMBRE Y 01-02 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): DIAS 22-23-30 DE SEPTIEMBRE A LAS 20:00 HRS Y DIAS 24-25- DE SEP Y 01-02 DE OCTUBRE A LAS 16:00 Y 20:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

*Reuso*  
*[Firma manuscrita]*  
*SE 22, 2022*

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1120/2022  
FOLIO. -1120

**C.-ABDIEL ANTONIO VAZQUEZ FORTOZO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"TENOR JAVIER CAMARENA"**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, sin el permiso correspondiente.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
23/sep/2022

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1121/2022  
FOLIO. -1121

**C.-PAOLA DE JESUS VELAZQUEZ MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) "EVENTOS DE FIESTAS INFANTILES."

LUGAR: CALLE GENGIS KAN NUM 2737 COL. CUMBRES 3.- SECTOR. MONTERREY, N.L.

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE, 08-15-16-22-23-29 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 11:00 HRS A 22:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

22-2022  
Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia  
Washington 506 Pte., 2º Piso, Centro,  
Monterrey, N. L. / C.P. 64000  
T. (81) 51027950

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.mty.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1122/2022  
FOLIO. -1122

**C.-ALFONSO SALDAÑA ALANIS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“BAILE DEL RECUERDO”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY. AVE. LEONES NUM 901 PTE. MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 02:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1123/2022  
FOLIO. -1123

**C.-MARIA CONCEPCION CAVAZOS CASTILLO.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 21 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“BAILE RETRO”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.

FECHA: 14 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*h. Jose O. Rdz. Hdz. 22/09/22*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1124/2022  
FOLIO. -1124

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>COMEDIA. “UNIVERSIDAD DEL HUMOR”</b></p> <p>LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 20:00 HRS A 00:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1125/2022  
FOLIO. -1125

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado,  **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **CONCIERTO “CHA CHA X JEAN PAUL GAULTIER”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 23:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1126/2022  
FOLIO. -1126

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **NETWORKING “MONTERREY BUSINESS NIGHT”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 22:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*EAG*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1127/2022  
FOLIO. -1127**

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: “GALA MERITO POLICIAL MONTERREY”**

**LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.**

**FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

**HORARIO (S): 18:00 HRS A 21:00 HRS.**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E -  
MONTERREY, N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/1128/2022  
FOLIO. -1128

**C.-HECTOR SANTOS BENITEZ.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: ARTSTUDIOS. CALLE MORELOS 880 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 23-24 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 01-07-08-14-15-21-22-28-29 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:30 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1129/2022  
FOLIO. -1129

**“SUPER COLCHONES S.A DE C.V.”  
C.-SERGIO VILLARREAL FERRIÑO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EXPO TU DESCANSO”**

LUGAR: CINTERMEX, AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA MONTERREY, N.L.

FECHA: 21-22-23 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 11:00 HRS A 21:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*Recibi Original.  
23-Sept. 2022  
María Teresa Otero Bastos*

*[Firma manuscrita]*

*h*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1130/2022  
FOLIO. - 1130

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”  
C.-GONZALO ESCAMEZ SADA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CONGRESO Y EVENTO SOCIAL.”

LUGAR: CINTERMEX. SALON 306 Y 307 Y TERRAZA LA SILLA, LA SILLA. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 27 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) DIA 27 DE SEP. A LAS 07:00 HRS A 22:00 HRS Y DIA 01 DE OCT 19:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno  
de

Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA  
Secretaría del Ayuntamiento  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*Recibi 23-09-22*

*Miguel Angel Aguilar Vázquez*

*H*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1131/2022  
FOLIO. - 1131

**C.-MANUEL TONATIUH ROSALES MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPOSICION ANIMALIA MEXICO 2022."

LUGAR: CINTERMEX, SALAS G, Y SALONES 107-108. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 10:00 HRS A 18:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

*[Firma manuscrita]*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi 23-09-22  
Miguel Ángel Inzua Vázquez*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1132/2022  
FOLIO. - 1132

“SOCIEDAD MEXICANA DE FUNDIDORES REGION NORTE, A.C.  
C.-FERNANDO MORALES GUERRA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “XXII CONGRESO Y EXPOSICION INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA FUNDICION, FUNDIEXPO MONTERREY 2022.”

LUGAR: CINTERMEX, SALAS B, C, D, E, F, H. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 28-29-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 11:00 HRS A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*EAS*

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1133/2022  
FOLIO. - 1133

**C.-VICTOR ALAIN HUITRON MEDELLIN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: PATIO BARRIO, PADRE MIER NUM 1079 OTE COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 23-24-25-30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 01:45 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.** Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Sergio*

*Recibido  
Huitron  
23/09/22*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1134/2022  
FOLIO. - 1134

“AS DEPORTE S.A DE C.V.”  
C.-LAURA OLIVIA IBAÑEZ LECHUGA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CARRERA BIMBO MONTERREY.”

LUGAR: PARQUE FUNDIDORA. AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO S/N COL. OBRERA DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 07:00 HRS A 10:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibi original  
hoy des aloja a que  
23. SEP. 2022.*

**ATENAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*SAG*

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**,  
Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1135/2022  
FOLIO. - 1135

**“DIAZRO S.A DE C.V.”**  
**C.-FELIPE DIAZ AGUILAR.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: RESTAURANTE BAR CLAIS. HOTEL DIRO. WASHINGTON 105 OTE CENTRO.

FECHA (S) 22-23-24-25-27-28-29-30 DE SEPTIEMBRE Y 01-02-04-05-06-07-08-09-11-12-13-14-15-16 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: VEINTIDOS DÍAS

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1136/2022  
FOLIO. - 1136

**“ESPECTACULOS MONTERREY, S.A DE C.V.”**  
**C.-JORGE DAVID LOPEZ DE ANDA DE LOS REYES.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTO TAURINO DE LA TEMPORADA 2022”**

LUGAR: PLAZA MONUMENTAL MONTERREY, “LORENZO GARZA” MONTERREY. N.L.

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS A 24:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*Peribi original Francisco Diaz MT*  
*[Firma]*  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



**“PARROQUIA DEL APOSTOL SAN PABLO DE MONTERREY.”**  
**C.-PBRO. FRANCISCO OLIVARES MENDOZA.**  
**C.-JORGE HERRERA MACIAS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): **“INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS Y KERMESSE.”**  
LUGAR: CAPILLAS DE SAN FRANCISCO DE ASIS, CALLE RODRIGO GOMEZ CRUZ CON SALITRE, COL. FOMERREY 106 MONTERREY, N.L.  
FECHA: 23 DE SEPTIMBRE AL 04 DE OCTUBRE DEL 2022.  
HORARIO (S): 19:00 HRS A 23:00 HRS.  
NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibido Original  
Por Sr. M.  
Carst.  
24 Sep. 22*

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1138/2022  
FOLIO. - 1138

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”  
C.-GONZALO ESCAMEZ SADA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “CREA UN MUNDO DE JUEGO.”

LUGAR: CINTERMEX. SALON LA SILLA TERRAZA LA SILLA SALON 301 Y 302. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 23-24-25 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 09:00 HRS A 18:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*Sergio*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1139/2022  
FOLIO. - 1139

**C.-MYRNA GUADALUPE LUGO CANTU.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: FIESTA TOMARETO POWER GARZA SADA. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 4492 LOCAL 2 COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-05-06-07-08-09-11-12-13-14-15-16-17-18-20-21-22-23-24-26-27-28-29-30-31 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 12:00 HRS A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTISIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Rec. 5.  
Permiso  
30- sep- 22  
[Signature]*

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Signature]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1140/2022  
FOLIO. - 1140

“PARROQUIA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS”  
C. -MARIA DOLORES PASCAL ARELLANO.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): “INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS”

LUGAR: CALLE ZARAGOZA ENTRE NABOR CAMARGO Y LOS RAYON COL. PABLO A. DE LA GARZA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 23 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORAS: 19:00 HRS A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1141/2022  
FOLIO. -1141

**“RAGA ESPECTACULOS Y PROMOCIONES S.A DE C.V.”**  
**C.- JESUS RUBEN POLINA LUCIO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“BINOMIO DE ORO Y SUS VOCES DE ORO”**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 02:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que regula los establecimientos de venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

Jose Eduardo Castro Colinao

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



**C.-VICTOR GUERRA MORENO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: PORFIRIOS BAR & REST. ALLENDE 231 OTE CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-06-07-08-09-13-14-15-16-20-21-22-27-28-29 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

H





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1143/2022  
FOLIO. - 1143

“CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.”  
C.-GONZALO ESCAMEZ SADA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “REUNION ANUAL DE EXPANSION OXXO. RADEI 2022.”

LUGAR: CINTERMEX. SALON MEXICO, EUA, SALON 113, TERRAZA LA SILLA, SALA A1 Y GRAN SALON. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 27-28-29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 07:30 HRS A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1144/2022  
FOLIO. - 1144**

**“CENTRO SOCIAL CASINO VILLA GALICIA.”  
C.-DORA ELIA OVALLE GALICIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“SOCIALES, ANIVERSARIOS XV AÑOS Y POSADA”**

LUGAR: CENTRO SOCIAL VILLA GALICIA. SIMON BOLIVAR 901 NTE. COL. MITRAS SUR, MONTERREY, N.L

FECHA (S): 22 DE OCTUBRE, 05 Y 18 DE NOVIEMBRE, 09 Y 17 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): DE 08:00 A 01:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

*(Firma manuscrita)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA,  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /1145/2022  
FOLIO. -1145

**“REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”**  
**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: RESTAURANTE BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR 927 SUR.  
BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-06-07-08-13-14-15-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECIOCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.** DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

128 SEP 2022



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /1146/2022  
FOLIO. - 1146

**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MORELOS. CALLE MORELOS NUM 937 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-04-05-06-07-08-09-11-12-13-14-15-16-18-19-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

28 Sep 2022



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1147/2022  
FOLIO. -1147

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”**  
**C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“NOCHE DE CAMPEONES”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 16:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1148/2022  
FOLIO. -1148

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”**  
**C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“KPOP FEST 3ERA EDICION”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*SAS*  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1149/2022  
FOLIO. -1149

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”**  
**C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO, MAS VENENO IMPOSIBLE”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 07 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:45 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de

Monterrey  
2021 2024

*S*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1150/2022  
FOLIO. -1150

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EL CIRCO DEL HORROR”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 01 Y 02 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 19:15 HRS A 21:00 HRS. Y SEGUNDA FUNCION A LAS 21:15 HRS A 24:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1151/2022  
FOLIO. - 1151

**“COMERCIALIZADORA DE RESTAURANTES LOS FRIJOLES, S.A DE C.V.”  
C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LOS FRIJOLES. CALLE ALBINO ESPENOSA NUM 235 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-06-07-08-09-13-14-15-16-20-21-22-23-27-28-29-30 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1152/2022  
FOLIO. – 1152

**C.-PLACIDO PEÑA MARTINEZ.  
PRESENTE. –**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: POZOLERIA MI PUEBLO. CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUM 1149 NTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N. L.

FECHA (S) 01-02-07-08-09-14-15-16-21-22-23-28-29-30 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 19:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

29/9/22

*S*

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*h*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1153/2022  
FOLIO. -1153

**C.- GILDA SANJUANA ULLOA ACOSTA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

EVENTO (S): **“BAZAR DE EXPOSITORES DE ROPA Y ACCESORIOS.”**

LUGAR: MALL PLAZA LINCOLN. ABRAHAM LINCOLN 8000 FRACC. BARRIO DE CHAPULTEPEC.  
MTY, N.L.

FECHA (S): 30 DE SEPTIEMBRE Y 01-02 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 09:00 HRS A 21:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*(Firma manuscrita)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA,  
Secretaría del Ayuntamiento**



**“PARROQUIA DE SAN RAFAEL ARCANGEL DE MONTERREY.”**  
**C.-PBRO. JAIME DAVILA HERNANDEZ.**  
**C.-JOSE ANTONIO JARAMILLO CAMPOS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): **“INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS Y KERMESE.”**

LUGAR: CALLE SECTOR POPULAR ENTRE LOS COLONOS Y HERNAN CORTES. COL. FOMERREY 35  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 27-28-29-30 DE SEPTIMBRE Y 01-02 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1155/2022  
FOLIO. -1155

**“MEDIOS ANONIMOS S.A DE C.V.”**  
**C.- LUIS ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“OKTOBERFEST”**

LUGAR: NAVE LEWIS, INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA AVE. FRANCICO I. MADERO 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): DIA 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 HRS A 02:00 HRS Y DIA 01 DE OCTUBRE DE 12:00 HRS A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, si no cuenta con el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*EFG*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibido  
28-Sept-22*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1156/2022  
FOLIO. -1156

**“INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.”**  
**C.- RAUL RUBEN DE SANTIAGO CONTRERAS.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 28 de septiembre del 2022, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“TEMPORADA DE ONEFA, JUEGOS DE FUTBOL AMERICANO.”**

LUGAR: ESTADIO BANORTE. AVE. JESUS CANTU LEAL 3000 COL. TECNOLOGICO, MTY. N.L

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE, 07-14-28 DE OCTUBRE, 11-18-25 DE NOVIEMBRE Y 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S) 19:30 HRS A 22:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*(Firma manuscrita)*

*28/SEP/2022*  
*Recibido*  
*Gerardo Chovar*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1157/2022  
FOLIO. -1157

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-OSCAR EFRAIN GARZA GONGORA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de septiembre de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado,  **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: BAR EL CAMPANARIO CALLE ALBINO ESPINOSA NUM 350 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-08-09-10-14-15-16-17-22-23-24-28-29-30-31 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Handwritten signature*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*H*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1158/2022  
FOLIO. -1158

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **COMEDIA “DANIEL SOSA SEMIFORMAL”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:30 HRS A 23:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/1159/2022  
FOLIO. - 1159

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “EVENTO PRIVADO CORPORATIVO DE AUTOZONE”

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ 1102.  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 11 Y 12 DE OCTUBRE DEL 2022.

HORARIO: DIA 11 A LAS 17:30 HRS A 20:00 HRS Y DIA 12 A LAS 08:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*(Handwritten signature)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*(Handwritten signature)*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx